

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANÁZAR

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2023 del expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinta área, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Modificaciones de crédito (€)	Créditos finales (€)
338 226	Actividades culturales y deportivas	24.000,00	5.000,00	29.000,00
934 359	Gastos financieros	300,00	300,00	600,00
TOTAL		20.000,00	4.000,00	24.000,00

Baja en aplicaciones de gastos no comprometidos

Aplicación	Descripción	Previsiones iniciales (€)	Modificaciones de crédito (€)	Previsiones definitivas (€)
165 221	Energía eléctrica-alumbrado público	20.000,00	5.300,00	5.300,00
TOTAL		20.000,00	5.300,00	5.300,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Villanázar, 22 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303789

